Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 21 de diciembre de 2010

RES. Nº 1286/10 **Expte. Nº 6775/10**

VISTO:

La nota presentada por la Profesora Liliana Susana Hurtado Rosales, por medio de la cual solicita licencia en su cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Historia Económica", desde el 15 y hasta el 30 de diciembre de 2010 y desde el 1 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2011, en razón de haber sido convocada para desempeñar funciones como Coordinadora del área Introducción a las Ciencias Económicas del Curso de Ingreso para los estudios Universitarios, CIU/11 de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1285/10 de esta Unidad Académica, se tiene por designada a la Profesora LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, en el cargo de Profesor Adjunto interino con dedicación semiexclusiva, para desempeñarse como COORDINADORA DEL ÁREA INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS ECONÓMICAS en el Curso de Apoyo para el ingreso a la Universidad, año 2011, de esta Facultad, a partir del 16 y hasta el 31 de diciembre de 2010, y desde el 1 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2011.

Lo establecido en el Artículo 15º, inc. b) de la Res. Nº 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes solicitada por la Profesora LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Historia Económica", desde el 16 y hasta el 31 de diciembre de 2010 y desde el 1 de febrero y hasta el 15 de marzo de 2011.

Artículo 2º.- Encuadrar la Licencia otorgada en el Artículo 1º de la presente Resolución, en el Artículo 15º, inc. b) de la Res. Nº 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

Artículo 3º.- Hágase saber a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ELIZABETH TRUNINGER de LORE
SECRETARIA ACADEMICA

Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO